



MEMORANDO

7.1

No. de Radicación 3-2013-_____

Bogotá D. C., 23 de octubre de 2013

PARA: Dra. **Ana Lucia Villa Arcila**, Directora de Apoyo Fiscal

COPIA: Dr. **Nestor Mario Urrea Duque**, Subdirector de Apoyo al Saneamiento

DE: **Erika Cortés Ospina**, Promotora Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Municipio de Achí Bolívar

ASUNTO: Terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Achí - Bolívar, por cumplimiento en el pago de las Acreencias

Respetados Doctores

El día 17 de octubre de 2013 se llevó a cabo la reunión del comité de vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Achí (Bolívar), en la cual fue comunicada la terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos por el pago de la totalidad del pasivo reestructurado, de conformidad con lo previsto por el artículo 35 de la Ley 550 de 1999.

En el informe que presento a continuación expongo la situación financiera del Municipio de Achí al terminar el Acuerdo de Reestructuración Pasivos y la evolución presentada en la entidad territorial desde el momento que fue admitido para iniciar la promoción de un Acuerdo hasta la fecha de terminación del mismo. Para finalizar, presento los principales riesgos identificados y recomendaciones para el Municipio de Achí..

1. Generalidades del Municipio de Achí (Bolívar)

El Municipio de Achí está ubicado en el sur occidente del departamento de Bolívar a 50 metros sobre el nivel del mar, limita al norte con Magangue al sur con San Jacinto del Cauca, al occidente con Majagual y Guaranda Sucre y al oriente con los municipios de Pinillos, Tiquisio y Montecristo.



El Municipio de Achí tiene una extensión de 1.471 kilómetros cuadrados y se divide políticamente en 20 corregimientos y 63 veredas. El número de habitantes según el último Censo es de 23.083, de los cuales 3.925 se ubican en la cabecera y 19.158 en el área rural.

2. Antecedentes

A finales de la vigencia 2004 el Municipio de Achí presentaba una difícil situación financiera, evidenciada en la acumulación de pasivos por valor de \$4.133 millones, excesiva relación gastos de funcionamiento/ingresos corrientes de libre destinación (101%) e instancia de endeudamiento crítico (intereses / ahorro operacional = 0%; saldo de deuda / ingresos corrientes = 106%). El Municipio de Achí con el fin de impulsar su reactivación económica y recuperarse financieramente, fue admitido en un proceso de reestructuración de pasivos con sus acreedores, en el marco de lo establecido por la Ley 550 de 1999 por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 3706 del 30 de Diciembre de 2004. Dicho acuerdo fue suscrito el 27 de junio de 2005 mediante el otorgamiento de plazo por parte de los acreedores, sin reconocimiento de intereses. Las acreencias a cargo del Municipio se podían agregar de la siguiente manera:

Cifras en millones

| Grupo | Concepto | SALDO INICIAL ACREENCIAS |
|-------|---|-----------------------------|
| 1 | Trabajadores y Pensionados | 268 |
| 2 | Entidades Públicas y de Seguridad Social | 3.546 |
| 4 | Otros Acreedores | 308 |
| | Fondo de cesantías y Prestaciones sociales no exigibles al inicio de la negociación | 17 |
| | DIAN | 58 |
| | Cuentas en investigación administrativa | 14 |
| | Créditos litigiosos y contingencias | 252 |
| | Fondo de Garantía para pagos de Obligaciones Pensionales (Bonos Pensionales) | |
| | total acreencias | 4.461 |

3. Ejecución del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos (2005-2009)

Durante el primer año de ejecución del Acuerdo (2005), la recuperación financiera del municipio se consolidó rápidamente. Tuvo superávit corriente y aunque presentó déficit total y primario, al cierre de 2005 y luego de seis meses de la firma del Acuerdo cumplió con el pago de las acreencias incorporadas en el mismo, alcanzando el 20% de ejecución.



En cuanto al límite de gastos, mejoró la relación entre gastos de funcionamiento e ingresos corrientes de libre destinación de 101% en 2004 a 71% en 2005 y cumplió con los topes de gasto de los organismos de control pactados por debajo del límite legal como forma de contribución al ahorro fuente de pago de las acreencias.

La recuperación financiera y el cumplimiento en el pago de los pasivos continuó de la misma manera durante los primeros años de ejecución del Acuerdo (2005-2008). La estimación de las rentas asignadas a la financiación del acuerdo y la tendencia creciente del recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación permitieron concluir, en su momento, que no existía riesgo para atender los compromisos consignados en el acuerdo de reestructuración de pasivos.

Desde la suscripción del acuerdo y durante los primeros 4 años de ejecución del mismo, la entidad territorial finalizaba las vigencias con déficit total y primario debido a la desfinanciación de los gastos del sector salud por la no recepción oportuna de los recursos de FOSYGA comprometidos en contratos con las administradoras de régimen subsidiado, situación ajena a la voluntad de la Administración y responsabilidad del Ministerio de Protección Social –FOSYGA.

Durante los primeros 5 años de ejecución del Acuerdo, la Promotoría siempre llamó la atención sobre la necesidad de cuantificar adecuadamente las contingencias originadas en demandas y litigios con el fin de evaluar la necesidad de mayor ahorro y de esta manera garantizar las posibles condenas en contra de la entidad territorial y su pago oportuno.

3.1 Modificación del Acuerdo

No obstante lo anterior, durante la ejecución del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, y principalmente durante las vigencias 2008 y 2009, se presentaron algunos eventos que pusieron en riesgo el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales que garantizaban la prestación de los servicios a cargo del municipio y se evidenció que los valores provisionados en los fondos de contingencias resultaron insuficientes para garantizar la financiación de las obligaciones derivadas de las sentencias ejecutoriadas y del volumen de procesos que cursan contra el municipio, haciéndose necesario modificar los porcentajes establecidos en el Acuerdo para la financiación de estos fondos.

- Las razones que justificaron la modificación del Acuerdo fueron las siguientes:
 - Incrementar los porcentajes que alimentan los fondos de contingencias, con el fin de aprovisionar los recursos necesarios, de acuerdo a la estimación de las contingencias originadas en procesos judiciales que cursan contra el municipio, las cuales al inicio del Acuerdo fueron subestimadas.



- Reorientar recursos del Sistema General de Participaciones – otros sectores para garantizar el cumplimiento de las competencias legales del municipio, entre otros la financiación de la comisaría de familia y cofinanciación al programa red juntos.
 - Reorientar recursos para financiar proyectos relacionados con la prevención y atención de desastres generados por situaciones de emergencia invernal, condición recurrente en el municipio dado su ubicación geográfica. El municipio tenía reorientados a la financiación del Acuerdo un alto porcentaje de sus recursos y por lo tanto, no disponía de los ingresos requeridos para realizar las obras que demandaba la población.
 - Ajustar las transferencias a los órganos de control municipal, de acuerdo a los límites establecidos en la ley 617 de 2000.
- Principales cambios aprobados en la primera modificación del Acuerdo:
 - Una de las principales modificaciones estuvo relacionada con el porcentaje de rentas reorientadas a la financiación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos:

| Fuentes | Acuerdo Vigente | Porcentajes modificación |
|--|-----------------|--------------------------------------|
| Participación de propósito general libre destinación | 30% | 25% |
| Participación de propósito general Otros sectores de inversión | 40% | 30% en 2009. Del 2010 al 2013 el 25% |
| Ajuste indicador de gasto | 72% | 77% |

- Se modificó la financiación del fondo de contingencias quedando de la siguiente manera:
 - **Fondo de contingencias para financiar obligaciones potenciales (créditos litigiosos) causadas con anterioridad al inicio de la negociación**, cuya fuente de financiación es la participación de propósito general de otros sectores de inversión (40% del 30% otros sectores en el 2009-2012 y libre destinación (45% del 25% de ICLD propósito general 2009-2012), cuyos recursos y sus rendimientos estarán destinados a cubrir previa revisión por parte del comité de vigilancia las obligaciones contenidas en el parágrafo 2 de la cláusula 10 del acuerdo
 - b) **Fondo de contingencias para financiar obligaciones potenciales (créditos litigiosos) causadas con posterioridad al inicio de la negociación**, cuyos valores ejecutados harán parte del indicador de gasto de funcionamiento y la fuente de financiación corresponderá al 10% del 25% de recursos de libre destinación en los montos



proyectados en el escenario financiero (Anexo 2) cuyos recursos estarán destinados a cubrir, previa revisión por parte de El Comité de Vigilancia las sentencias judiciales producto de procesos judiciales iniciados después del inicio de la negociación.

- Se definió la constitución de un fondo para pago de pasivo pensional, mediante el cual se cancelarían las obligaciones por concepto de bonos, cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes de mesadas de acuerdo a la disponibilidad de recursos y sería fondeado con recursos de la participación de propósito general otros sectores de inversión en un porcentaje del 10% del 30% para obligaciones causadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2000, y con recursos de la participación de propósito general de libre destinación en un porcentaje del 5% del 25%, que servirá de fuente de financiación de obligaciones pensionales causadas desde el año 2001 y antes de la inicio de la negociación del acuerdo de reestructuración de pasivos.

3.2 Evolución del Pago de Acreencias al 31 de diciembre de 2009

En el periodo 2005- 2009 el Municipio de Achí (Bolívar) pagó \$2.797 millones de acreencias, presentando de esta manera una ejecución del Acuerdo del 39%. Los pagos más representativos fueron los realizados al grupo 2 por \$2.269 millones y al grupo 1 por \$527 millones. El saldo por pagar de acreencias al 31 de diciembre de 2009 era de \$1.770 millones, las cuales se concentran principalmente en el grupo 2 con \$1.40 millones y el grupo 1 con \$527 millones.

Cifras en millones

| Grupo | Concepto | SALDO INICIAL ACREENCIAS REESTRUCTURADAS | Ajustes e Incorporaciones (+) | Depuraciones (-) | Total Acreencias | EJECUCIÓN | | | | | SALDO A 2009 | % Cancelado | |
|-------|--|--|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|----------------|------------|
| | | | | | | Pagos 2005 | Pagos 2006 | Pagos 2007 | Pagos 2008 | Pagos 2009 | | | |
| 1 | Trabajadores y Pensionados | 268 | 496 | 12 | 752 | 213 | 11 | 1,04 | - | - | 225 | 527 | 30% |
| 2 | Entidades Públicas y de Seguridad Social | 3.546 | - | 237 | 3.310 | 227 | 721 | 376 | 708 | 239 | 2.269 | 1.040 | 69% |
| 4 | Otros Acreedores | 308 | 84 | 53 | 339 | 11 | 27 | 35 | 152 | - | 224 | 115 | 66% |
| | DIAN | 56 | - | 14 | 43 | 14 | 19 | 10 | - | - | 43 | - | 100% |
| | Cuentas en investigación administrativa | 14 | - | 6 | 8 | 1 | - | 7 | 0 | - | 8 | - | 100% |
| | Créditos fijos y contingencias | 252 | 88 | 225 | 115 | - | 0 | - | 5 | 21 | 27 | 88 | 23% |
| | Fondo de Garantía para pagos de Obligaciones Pensionales (Bonos Pensionales) | | | | | | | | | | | | |
| | total acreencias | 4.461 | 669 | 546 | 4.567 | 485 | 779 | 428 | 865 | 260 | 2.797 | 1.770 | 39% |

4. Ejecución del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos después de la modificación (2010-2013)

Una vez modificado el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Achí (Bolívar) la principal dificultad presentada fue la depuración de las Acreencias pendientes de pago, que correspondían en su mayoría al grupo 2 de acreedores "entidades públicas y de seguridad social".

Los principales resultados en la ejecución del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos se muestran a continuación:



4.1 Financiación de los gastos corrientes de funcionamiento y de cumplimiento de indicadores 2005-2012

Durante el periodo 2005-2012 el Municipio de Achí incrementó sustancialmente el comportamiento de sus ingresos corrientes de libre destinación, con un porcentaje de crecimiento del 104%¹.

Comparando 2005 con 2012 se observa un crecimiento importante del impuesto predial (646%), no obstante al evaluar el comportamiento de todo el periodo, es evidente que esta renta ha venido desmejorando en su recaudo desde el año 2006, vigencia en la cual el crecimiento del impuesto predial fue significativo frente al recaudo de 2005.

El impuesto de industria y comercio y la sobretasa a la gasolina mostraron un comportamiento diferente al predial, pues comparando 2005 con 2012, en términos reales el crecimiento fue de 892% y 103%, respectivamente. Al revisar el comportamiento de todo el periodo, el impuesto de Industria y comercio en términos generales, ha venido creciendo de manera constante, con algunos altibajos en el recaudo, pero comparando 2012 con 2011 presentó un crecimiento importante. La misma situación se presenta para el recaudo de la sobretasa a la gasolina, impuesto que se ha venido beneficiando por las exploraciones de hidrocarburos iniciadas a partir de la vigencia 2011, lo cual ha dinamizado la economía local.

Es evidente en la estructura de ingresos del Municipio que el ingreso corriente de libre destinación más importante es el recibido por las transferencias del Sistema General de Participaciones de libre Destinación. En términos reales y comparando el recaudo presentado en 2005 con 2012, creció 114%, esto sin contar los recursos reorientados a la financiación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

| INDICADOR DE LEY 617-2000 | Cifras en miles | | | | | | | | Variación Real 2005-2012 | 2005 deflactado a 2012 |
|---|-----------------|-----------|---------|---------|-----------|------------|-----------|-----------|--------------------------|------------------------|
| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | | |
| INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN | 531.468 | 705.686 | 810.188 | 952.698 | 1.041.888 | 1.022.910 | 1.236.507 | 1.556.237 | 119% | 708.780 |
| Impuesto predial unificado | 2.000 | 60.000 | 60.334 | 45.063 | 59.458 | 21.158.058 | 15.933 | 17.214 | 545% | 2.667 |
| Impuesto de industria y comercio | 3.157 | 4.328 | 11.006 | 43.077 | 41.250 | 60.482 | 21.434 | 41.773 | 892% | 4.210 |
| Avisos y tableros | 833 | 240 | | 1.385 | 654 | 153 | 154 | | -100% | 1.111 |
| Sobretasa a la gasolina | 58.901 | 74.783 | 59.788 | 77.875 | 26.463 | 52.350 | 94.651 | 169.482 | 103% | 78.552 |
| SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6 | 466.577 | 566.335 | 679.060 | 785.298 | 914.063 | 1.022.911 | 1.104.335 | 1.331.768 | 114% | 622.239 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BASE PARA EL INDICADOR | 408.155 | 642.068 | 479.861 | 582.643 | 674.582 | 724.565 | 769.348 | 868.417 | 58% | 544.327 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 533.935 | 790.771 | 623.781 | 735.078 | 864.062 | 931.979 | 996.748 | 1.076.160 | 51% | 712.071 |
| (-) Transferencias al Concejo | 63.233 | 78.614 | 74.743 | 78.199 | 95.483 | 112.765 | 122.694 | 116.058 | 38% | 84.329 |
| (-) Transferencias a la Personería | 41.994 | 48.960 | 51.898 | 55.380 | 74.535 | 79.007 | 80.340 | 85.005 | 52% | 56.004 |
| (-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6. - Ley 1148/07) | 20.553 | 21.129 | 17.279 | 18.865 | 19.462 | 15.642 | 15.024 | 6.000 | -78% | 27.410 |
| (-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09) | | | | | | | 9.432 | 8.698 | | |
| INDICADOR DE GF/ICLD | 165.176,80 | 109.90,98 | 109,23 | 61,16 | 64,75 | 70,63% | 62,22 | 55,50 | | |

¹ Las cifras del 2005 fueron deflactadas a precios del 2012. Deflactor utilizado 0,749



Los gastos de funcionamiento incluyendo los de los organismos de control también crecieron del 2005 al 2012 en 61%, y de manera constante. Los gastos de funcionamiento de la administración central fueron mayores 68%, los del Concejo 38% y los de la personería 62%.

Durante el periodo de ejecución del Acuerdo se presentó incumplimiento de los indicadores de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000 en dos oportunidades, en la vigencia 2006 se incumplió el límite de gasto de la administración central y en la vigencia 2011 se incumplió el del Concejo Municipal. No obstante, durante la vigencia 2012 se dio cumplimiento a todos los indicadores de gasto. Frente a la vigencia 2013 y teniendo en cuenta la información de ingresos y gastos presentada por el Municipio con corte a septiembre, existe una alta posibilidad de que la entidad territorial cierre la vigencia cumpliendo los indicadores de gasto.

4.2 Financiación de los gastos corrientes de funcionamiento y de cumplimiento de indicadores vigencia 2013 (a septiembre)

El presupuesto ejecutado a septiembre de 2013 indica que el Municipio en comparación con la vigencia 2012 ha incrementado sus ingresos propios, permitiéndole de esta manera financiar la totalidad de los gastos corrientes de funcionamiento. Al mes de septiembre se calcula un indicador preliminar de 57% incluyendo los organismos de control y de 46% sin incluirlos. En todo caso, el comportamiento de los ingresos y gastos de la entidad territorial muestra que al finalizar el año 2013 se dará cumplimiento al indicador de gasto de la Administración central establecido por la Ley 617 de 2000.

Cifras en miles

| NOMBRE | PRESUPUESTO DEFINITIVO | EJECUTADO A SEPTIEMBRE | % |
|--|------------------------|------------------------|------------|
| INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN | 2.057.045 | 1.577.132 | 77% |
| Ingresos Tributarios | 339.396 | 288.836 | 85% |
| Impuesto predial | 29.893 | 22.080 | 74% |
| Impuesto de Industria y Comercio | 221.553 | 169.245 | 76% |
| Sobretasa a la Gasolina | 77.250 | 74.373 | 96% |
| Otros Ingresos Tributarios | 10.700 | 23.138 | 216% |
| Ingresos No Tributarios | 2.166 | - | 0% |
| Tasas y Multas | 683 | - | 0% |
| Otros ingresos no tributarios | 1.483 | - | 0% |
| Transferencias | 1.715.483 | 1.288.296 | 75% |
| SGP - Libre Destinación | 1.715.483 | 1.288.296 | 75% |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 1.190.774 | 893.116 | 75% |
| Gastos de Personal | 554.616 | 367.527 | 66% |
| Servicios Personales asociados a la Nomina | 236.266 | 125.250 | 53% |
| Servicios Personales Indirectos | 241.750 | 203.075 | 84% |
| Contribuciones inherentes a la nomina | 76.600 | 39.202 | 51% |
| Gastos Generales | 291.606 | 269.801 | 93% |
| Adquisición de Bienes | 88.404 | 84.234 | 95% |
| Adquisición de Servicios | 203.202 | 185.567 | 91% |
| Transferencias corrientes | 130.000 | 90.112 | 69% |
| Mesadas pensionales | 130.000 | 90.112 | 69% |
| Concejo Municipal | 125.297 | 99.357 | 79% |
| Personería Municipal | 89.255 | 66.319 | 74% |
| Indicador de Gastos Ley 617 incluyendo organismos de control | 58% | 57% | |
| Indicador de Gastos sin incluir organismos de control | 47% | 46% | |



4.3 Fuentes y usos del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos

Las fuentes reorientadas a la financiación del Acuerdo fueron los recursos de SGP Libre Destinación y SGP Libre inversión. Adicionalmente también se realizó cruce de cuentas con los acreedores y se pagó acreencias con recursos del FAEP durante el 2007. A continuación se muestra la relación de los recursos que fueron reorientados al Acuerdo frente a los pagos de acreencias en cada año desde el 2005.

Cifras en millones

| CONCEPTO | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | TOTAL |
|----------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Recursos Reorientados al Acuerdo | 672 | 606 | 712 | 823 | 800 | 916 | 892 | 673 | - | 6.094 |
| Pagos de Acreencias | 465 | 779 | 428 | 865 | 260 | 390 | 288 | 101 | 990 | 4.567 |

Como se aprecia en el cuadro anterior, una vez terminado el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos quedan saldos sin ejecutar en el pago de acreencias, no obstante y como se detallará en el punto 4.5, el Municipio debe dejar provisionado el fondo de contingencias para atender la futuras reclamaciones resultantes de fallos en contra de la Administración.

4.4 Evolución del pago de Acreencias

Durante la ejecución del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos el Municipio de Achí Bolívar pagó \$4.401 millones de Acreencias, \$43 millones de deuda con la Dian, \$8 millones de cuentas que estaban en investigación administrativa y \$115 millones de contingencias correspondientes a procesos judiciales. En total los pagos realizados de acreencias fueron \$4.567 millones durante el periodo 2005-2013.

Cifras en millones

| Grupo | Concepto | SALDO INICIAL ACREENCIAS REESTRUCTURADAS | Ajustes e Incorporaciones (+) (Admitidas con el voto favorable de los acreedores) | Depuraciones (-) | Total Acreencias | EJECUCIÓN | | | | | | | | | | SALDO A 30/09/2013 | % Cancelado |
|-------|--|--|---|------------------|------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------------------------|--------------------|---------------|
| | | | | | | Pagos 2005 | Pagos 2006 | Pagos 2007 | Pagos 2008 | Pagos 2009 | Pagos 2010 | Pagos 2011 | Pagos 2012 | Pagos 2013 | Pagos Totales al 30/09/2013 | | |
| 1 | Trabajadores y Pensionados | 268 | 496 | 12 | 752 | 213 | 11 | 104 | - | - | 277 | 163 | - | 88 | 752 | - | 100,0% |
| | Entidades Públicas y de Seguridad Social | 3.546 | - | 237 | 3.310 | 227 | 721 | 376 | 708 | 239 | 96 | 67 | 83 | 815 | 3.310 | - | 100,0% |
| 4 | Otros Acreedores | 308 | 84 | 53 | 339 | 11 | 27 | 35 | 152 | - | 17 | 59 | 39 | - | 339 | - | 100,0% |
| | DIAN | 56 | - | 14 | 43 | 14 | 19 | 10 | - | - | 0 | 0 | 0 | 0 | 43 | - | 100,0% |
| | Cuentas en investigación administrativa | 14 | - | 6 | 8 | 1 | - | 7 | 0 | - | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | - | 100,0% |
| | Créditos litigiosos y contingencias | 252 | 88 | 225 | 115 | - | 0 | - | 5 | 21 | - | 0 | 0 | 88 | 115 | - | 100,0% |
| | Total acreencias | 4.461 | 669 | 648 | 4.567 | 465 | 779 | 428 | 866 | 260 | 390 | 288 | 101 | 990 | 4.567 | - | 100,0% |

4.5 Saldos en los fondos del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos

El Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Achí (Bolívar) creó 5 fondos: el fondo de Acreencias, el Fondo de contingencias causadas con anterioridad al inicio de la negociación, el fondo de contingencias causadas con Posterioridad al inicio de la Negociación, el fondo de prestaciones sociales no exigibles y el fondo de pasivos pensionales.

Cifras en millones



| FONDO | FONDO DE ACREENCIAS | FONDO DE CONTINGENCIAS CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LA NEGOCIACIÓN | FONDO DE CONTINGENCIAS CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LA NEGOCIACIÓN | FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES NO EXIGIBLES | FONDO DE PASIVOS PENSIONALES | TOTAL |
|-------------------------------------|--|---|--|--|------------------------------------|-------|
| FUENTE | SGP LIBRE INVERSIÓN (\$108 MILLONES) Y LIBRE DESTINACIÓN (\$177 MILLONES) | SGP LIBRE INVERSIÓN | SGP LIBRE DESTINACIÓN | SGP LIBRE DESTINACIÓN | SGP LIBRE INVERSIÓN | |
| SALDOS A OCTUBRE 17 DE 2013 | 285 | 657 | 88 | 94 | 324 | 1.448 |
| EXIGIBILIDADES A LA FECHA | | | 220 | 0 | | 220 |
| SALDOS A LA TERMINACIÓN DEL ACUERDO | 285 | 657 | 132 | 94 | 324 | 1.228 |
| PROVISIONES NECESARIAS | | 158 | 226 | 0 | 200 | 584 |
| SALDOS FINALES | 285 | 499 | 358 | 94 | 124 | 644 |
| SALDOS REQUERIDOS | 0 | 158 | 446 | 0 | 200 | |
| MOVIMIENTOS | -285 | -499 | 358 | -94 | -124 | |

Una vez terminado el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos la situación de cada fondo se describe a continuación:

- Fondo de Acreencias: El saldo disponible en dicho fondo a 17 de octubre de 2013 fue de \$285 millones (\$108 millones de SGP Libre Inversión y \$177 millones de SGP Libre Destinación). Dado que todo el pasivo reestructurado en el Acuerdo fue cancelado, dichos recursos quedan disponibles con la finalización del Acuerdo para completar la provisión del fondo de contingencias con posterioridad (recursos de SGP Libre Destinación) y para inversión del municipio.
- Fondo de contingencias con anterioridad al inicio de la Negociación: Al 17 de octubre los recursos disponibles en dicho fondo fueron \$657 millones, que provienen en su totalidad de los recursos del SGP Libre Inversión. Según el informe de la oficina jurídica presentado al comité de vigilancia, existen contingencias judiciales originadas con anterioridad al inicio de la negociación del Acuerdo por \$158 millones. Por lo tanto, una vez terminado el Acuerdo es necesario que el Municipio mantenga la provisión de dicho fondo por \$158 millones teniendo en cuenta que existen recursos disponibles para dicho propósito.

En todo caso, una vez provisionados los \$158 millones, queda un saldo disponible de \$499 millones, los cuales se destinarán a completar la provisión del fondo de contingencias con posterioridad al Acuerdo y completar la provisión del fondo de pasivos pensionales.

- Fondo de contingencias causadas con posterioridad al inicio de la negociación: El saldo resultante a 17 de octubre de 2013 es de \$88 millones. Según informe presentado por la oficina jurídica existen exigibilidades con cargo a dicho fondo por \$220 millones (sentencia ejecutoriada falta la liquidación del municipio) y es necesario efectuar una provisión por \$226 millones para poder financiar los fallos que resulten en contra de la administración Municipal. Teniendo en cuenta la disponibilidad actual de recursos en el fondo, es necesario completar la provisión con \$358 millones, en primer lugar de los saldos de SGP libre Destinación del fondo del Acuerdo y de los saldos del fondo de contingencias causadas con anterioridad, hasta completar el monto necesitado.



- Fondo de prestaciones sociales no exigibles: el saldo que presenta este fondo es de \$94 millones todos de recursos de SGP Libre Destinación. El Acuerdo dispuso la creación de este fondo con el fin de poder atender posibles reclamaciones por cesantías retroactivas, sin embargo durante la ejecución del Acuerdo dicho fondo no fue utilizado. A la fecha de terminación del mismo el Municipio certificó no tener obligaciones vencidas por más de 30 días y cumplimiento en el pago del gastos corriente de funcionamiento, por tal razón los recursos quedan disponibles a la fecha de terminación de Acuerdo para provisionar parte del fondo de pasivos pensionales.
- Fondo de pasivos pensionales: Este fondo presenta un saldo de \$324 millones. Una vez terminado el Acuerdo y teniendo en cuenta las reclamaciones realizadas por deuda corriente de cuotas partes pensionales, el Municipio provisionará \$200 millones para atender el pasivo que llegará a resultar por el cobro de las cuotas partes. Se destinarán \$100 millones en la provisión de este fondo, los cuales serán trasladados del saldo del Fondo de prestaciones sociales no exigibles y de los saldos del Fondo de Contingencias con anterioridad al inicio de la negociación.

En resumen, el saldo total disponible en los cinco fondos del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Achí es de \$1.448 millones. A la fecha de realizado el comité de vigilancia (17 de octubre) las exigibilidades sumaban \$220 millones y las provisiones necesarias \$584 millones, calculándose de esta manera un saldo disponible para inversión en proyectos de \$644 millones, resultante a la fecha de terminación del Acuerdo. En el cuadro siguiente se especifica la situación final de cada fondo.

Cifras en millones

| RECOMPOSICIÓN DE SALDOS | SALDO FINAL REQUERIDO | |
|--|-----------------------|--|
| FONDO DE CONTINGENCIAS ANTERIORES AL INICIO DE LA NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS | 158 | |
| FONDO DE CONTINGENCIAS POSTACUERDO - CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN | 446 | LO QUE FALTABA SE TOMA DEL FONDO DE CONTINGENCIAS ANTERIORES AL INICIO DE LA NEGOCIACION |
| FONDO DE PASIVOS PENSIONALES - CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN | 200 | LO QUE FALTA SE TOMA DEL FONDO DE CONTINGENCIAS CON ANTERIORIDAD |
| INVERSION | 644 | DE LOS FONDOS DE PAGO DE ACREENCIAS, FONDO DE CONTINGENCIAS CON ANTERIORIDAD, PRESTACIONES SOCIALES NO EXIGIBLES |
| TOTAL | 1.448 | |



4.6 Pago de la totalidad de las Acreencias y Provisión de los Fondos de contingencias

Como se ha expuesto en el presente memorando, en la reunión del comité de vigilancia, el Municipio de Achí certificó la terminación del pago de las Acreencias que fueron reestructuradas. La certificación del pago de la totalidad de las Acreencias se presenta anexa a esta comunicación.

La oficina jurídica del Municipio también certificó las contingencias judiciales que cursan en contra de la entidad territorial, lo cual permitió a la entidad territorial determinar los recursos que sería necesario dejar provisionados para atender los posibles fallos que resulten en contra de los intereses de la administración.

Se anexa el inventario de contingencias certificado por la entidad territorial.

5. Hechos significativos ocurridos durante la ejecución del acuerdo de reestructuración de pasivos

- La Ejecución del Acuerdo fue de 8 años, desde el año 2005 hasta el 2013.
- El Acuerdo fue modificado una vez, el 13 de noviembre de 2009.
- Durante la ejecución del Acuerdo fueron 3 los Alcaldes responsables de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Municipio: Luis Bienvenido Padilla Sierra, Cristina Acosta Tamara y Walter Villacob Hernández.
- El Acuerdo de Reestructuración de Pasivos se vio afectado por las demandas de Eloy Taborda y Damaris Arias. Esta situación fue una de las razones para que se llevara a cabo su modificación en el 2009, provisionando más recursos para atender sus obligaciones.
- Aún después de haber efectuado el pago de las mencionadas sentencias los demandantes continúan manifestando su inconformidad por el pago realizado, el cual se efectuó obedeciendo las reglas de pago dispuestas por el Acuerdo.
- La depuración de las últimas acreencias (8) con el grupo 2 fue un proceso dispendioso y lento que tardó casi dos años.

6. Riesgos y recomendaciones

Teniendo en cuenta que en la reunión del comité de vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Achí, llevada a cabo el pasado 17 de octubre de 2013, se dio por terminada la ejecución del Acuerdo debido al pago de la totalidad de acreencias, en mi calidad de promotora y como conocedora de la situación administrativa y financiera de la entidad territorial me permito enunciar los siguiente riesgos que pueden afectar a la entidad territorial, proponiendo de igual forma algunas recomendaciones:

- El Municipio debe tener en cuenta que uno de los impactos financieros en el momento de terminar el Acuerdo de reestructuración de Pasivos es que los recursos de SGP propósito General se verán disminuidos a partir de la vigencia 2015. Lo anterior debido a que una entidad territorial que está ejecutando y cumpliendo el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos tiene derecho a unos incentivos por eficiencia fiscal y administrativa. Adicionalmente cuando una entidad territorial está



ejecutando un Acuerdo, los recursos que se provisionaban y giraban al FONPET, correspondientes al 10% de la participación de propósito general SGP, se giran a la entidad territorial.

Una vez dado por terminado el Acuerdo, esta situación cambia nuevamente y el municipio de Achí ya no participará de los incentivos por eficiencia administrativa y fiscal recibidos por ejecutar un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y los recursos del 10% de SGP Propósito General FONPET seguirán siendo transferidos a las cuentas del FONPET, es decir que ya no serán girados al Municipio.

Por ejemplo, para el 2013 y solo porque el Municipio de Achí está ejecutando un acuerdo de Reestructuración de pasivos, serán girados a la entidad territorial \$727 millones, por eficiencia fiscal y administrativa dentro de la participación de SGP Propósito General, y por SGP propósito General FONPET fueron girados al Municipio \$115 millones. Así las cosas, a partir del 2015 los \$727 millones pueden verse notablemente reducidos pues los incentivos de eficiencia fiscal y administrativa dependerán únicamente de las variables de la entidad territorial y el Fonpet ya no será distribuido en el SGP propósito General y girado al Municipio.

Frente a lo anterior, se recomendó al Municipio adoptar medidas para fortalecer sus ingresos propios, implementando acciones orientadas a la adecuada gestión tributaria, buscando mitigar la reducción de los recursos por transferencias de la Nación por SGP Propósito General que se presentará a partir del 2015. Al respecto se sugirió que solicitaran una asesoría especial a la Dirección de Apoyo Fiscal en el tema de gestión tributaria.

- Una vez terminado el Acuerdo, la imposibilidad de iniciar procesos ejecutivos en contra del Municipio por efecto de lo dispuesto en la ley 550 de 1999 también se termina, lo que quiere decir que pueden iniciarse demandas y procesos ejecutivos en contra de la entidad territorial. Esto se puede controlar, en la medida que el Municipio cumpla con el pago de sus obligaciones corrientes y que de esta manera no genere nuevo pasivo y nuevos incumplimientos. Adicionalmente, para contrarrestar este riesgo es fundamental continuar con la adecuada defensa jurídica del Municipio.
- Según informe de la oficina jurídica existen procesos vigentes que pueden fallar en contra de los intereses de la entidad territorial. Para ello, es fundamental que el Municipio mantenga la provisión de recursos realizada en cada uno de los fondos enunciados en el punto 4.5 de este documento, tal y como lo propuso ante el comité de vigilancia del Acuerdo, en la reunión del 17 de octubre de 2013. Para ello sugerimos formalizar la constitución de los fondos a través de un acto administrativo.
- Es necesario que el Municipio efectúe un estudio de las cuotas partes corrientes adeudadas a las diferentes entidades públicas. El estudio realizado debe servir a la vez para determinar quiénes son los deudores del Municipio de Achí por cuotas partes pensionales. En cualquiera de los dos casos, se debe afectar el presupuesto con los recursos necesarios para el pago de las cuotas partes adeudadas y registrar los ingresos recibidos por el cobro de las mismas.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Continuación memorando

Página 13 de 14

- Una vez terminado el Acuerdo, el Municipio debe mantener el control del gasto funcionamiento, es decir racionalizar el gasto, teniendo en cuenta además la disminución que se presentará en los ingresos por SGP Propósito General a partir de la vigencia 2015, enunciada en el primer punto.
- El Municipio debe tener en cuenta que las ordenes de prestación de servicio para el desarrollo de actividades administrativas de la Entidad Territorial deben ser financiadas únicamente con ingresos corrientes de libre destinación y no con recursos de SGP Libre Inversión otros Sectores, pues de lo contrario estaría dando un uso inadecuado y por fuera de la Ley a los recursos del SGP, lo cual según los criterios establecidos en el Decreto 028 de 2008, se configura como un evento de riesgo a la correcta ejecución de los recursos de SGP.
- Dado que la principal fuente de financiación del gasto de funcionamiento y del gasto de inversión de la entidad territorial son los recursos de SGP, es fundamental que se implementen las medidas necesarias para que a partir de la vigencia 2015 se obtengan los incentivos por eficiencia fiscal y administrativa, pues son criterios de distribución del SGP Propósito General, según lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley 715 de 2001, modificada por el artículo 23 de la Ley 1176 de 2007.

Frente a lo anterior, considero necesario aclarar cuáles son los aspectos que inciden en los incentivos de eficiencia fiscal y administrativa para un Municipio:

- Eficiencia fiscal: entendida como el crecimiento promedio de los ingresos tributarios per cápita de las tres última vigencias fiscales. La información sobre la ejecución de los ingresos tributarios será la informada por las entidades territoriales y refrendada por la Contaduría General de la Nación antes del 30 de junio de cada año.
- Eficiencia Administrativa en la racionalidad del gasto: Entendida como el incentivo a los distritos y municipios que cumplan con los límites establecidos para los gastos de funcionamiento de la administración central, de que trata la Ley 617 de 2000 o las normas que modifiquen, sustituyan o adicione. El indicador de distribución será la diferencia entre el límite establecido por la Ley 617 de 2000 y el porcentaje de gasto de funcionamiento certificado por la Contraloría General de la República.

Para lograr lo anterior es fundamental que el Municipio de Achí (Bolívar) cumpla con los reportes de información requerida en el Formato Único Territorial, por la Contaduría General de la Nación y por la Contraloría General de la República. El reporte de la información debe ser de manera oportuna y con calidad, pues como se observa en las definiciones de los incentivos de eficiencia fiscal y administrativa, además del incremento de los ingresos tributarios y de la racionalización del gasto en el Municipio, es fundamental el reporte oportuno y adecuado de la información, pues la Contaduría siempre tiene que refrendar la información reportada al FUT y a la Contraloría, para determinar cuáles Municipios tiene derecho a participar de los incentivos enunciados.



Continuación memorando

Página 14 de 14

Teniendo en cuenta todas las consideraciones expuestas en el presente documento, relacionadas con la ejecución del Acuerdo del Municipio de Achí (Bolívar) me permito recomendar el registro de su terminación en los términos establecidos en la Ley 550 de 1999, por el cumplimiento en el pago de las acreencias.

Con toda atención,

Erika Johanna Cortés Ospina

Promotora

Acuerdo de Reestructuración de Pasivos

Municipio de Achí (Bolívar)

Anexos: Certificación del pago de Acreencias cinco (5) folios
 Certificación de la inexistencia de obligaciones corrientes vencidas por más de 30 días un (1) folio
 Certificación procesos judiciales vigentes – contingencias tres (3) folios